



Comité de Transparencia 2023

Acta de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las doce horas del día veinte del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia. Comparecen, en su calidad de presidenta, la licenciada Marien del Carmen Corral Vargas; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y el suplente de la titular del Órgano Interno de Control, el contador público Andrés García Acosta.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la trigésima octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus.

Le cedo la palabra a la secretaria técnica para que indique si existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta. Buenas tardes a todos.

Le informo, presidenta, que existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/38/01/2023

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Una vez verificado el cuórum legal, le pido a la secretaria técnica que someta a consideración de los integrantes el orden del día.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: El orden del día forma parte de la carpeta que se hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto le pido que lo exprese y haga uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden.

Si no hay ningún comentario queda aprobado por unanimidad, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/38/02/2023

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del día, le pido a la secretaria técnica que realice el desahogo del mismo.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta.

Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis de los oficios 1.5/2224/2023 y 1.5/2493/2023 emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante los cuales se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta del artículo 70, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), a fin de que se confirme la clasificación de la información como confidencial de los siguientes datos:

- Número de cuenta bancaria de los comisionados;
• Número de CLABE interbancaria de los comisionados;
• Números de tarjetas de débito bancarias;
• Nombres de las personas y cajeros que atendieron en los establecimientos y realizaron los cobros;
• Nombres de personas físicas;
• Correos electrónicos personales;
• Números de expedientes judiciales;
• Números de cheques;
• Números de placas de diversos vehículos;
• Domicilios particulares de los comisionados;
• Nombres de choferes y conductores;
• Número de serie de un vehículo;
• Número de tarjeta de gasolina;
• Número de teléfono particular, y
• Datos bancarios.

De igual forma, se solicita la aprobación de las versiones públicas correspondientes a 78 informes de comisión y viáticos, mismos que se enlistan en los oficios de referencia.

La clasificación de la información como "confidencial" se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y



Handwritten signatures and initials in blue and green ink.





Comité de Transparencia 2023

desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----
Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz.-----

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Por ser una solicitud que requiere el área a mi cargo me abstendré de emitir mi voto.-----

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta.-----

De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y que se aprueben las versiones públicas correspondientes a 78 informes de comisión y viáticos.-----

Muchas gracias. Se confirma con dos votos a favor y una abstención, la clasificación de la información como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y se aprueban las versiones públicas correspondientes a 78 informes de comisión y viáticos, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la fracción IX del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo: Acuerdo CT/E/38/03/2023-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficios 1.5/2224/2023 y 1.5/2493/2023 emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE". Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de subir la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, la presente acta.-----

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Como punto número 4 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.2/1924/2023 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta del artículo 70, fracción XXXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Sipot, a fin de que se confirme la clasificación de la información como "confidencial" de los siguientes datos:-----

- Clave de elector, y-----
• Fecha de emisión del INE.-----

Asimismo, se solicita la aprobación de las versiones públicas correspondientes a 4 convenios de colaboración.-----

La clasificación de la información como "confidencial" se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz.-----

De no existir algún comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación como confidencial de los datos previamente mencionados, y se aprueben las versiones públicas correspondientes a 4 convenios de colaboración.-----

Muchas gracias. Se confirma por unanimidad la clasificación de la información como "confidencial" de los datos previamente mencionados, y se aprueban las versiones públicas correspondientes a 4 convenios de colaboración, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo.-----

Acuerdo CT/E/38/04/2023.-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficio 1.2/1924/2023 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXXIII, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de subir la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas la presente acta.-----

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Como punto número 5 del orden del día, se







Comité de Transparencia 2023

presenta el análisis del oficio 1.5/2269/2023 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta del artículo 77, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Sipot, correspondiente al sujeto obligado denominado "Fondo de Ahorro para los Trabajadores de la Corett (Fonac)", a fin de que se confirme la clasificación de la información como "confidencial" de los siguientes datos:

- Número de identificación personal de los fideicomitentes en el INE, y
• Números de cuentas bancarias del fiduciario.

Asimismo, se solicita la aprobación de la versión pública del documento denominado "Convenio de sustitución fiduciaria fideicomiso Fondo de Ahorro para los Trabajadores de la Corett (ahora Insus)" (sic).

La clasificación de la información como "confidencial" se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz.

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: De igual manera, por ser una solicitud que requiere el área a mi cargo, me abstendré de emitir mi voto.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta.

De no existir algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación como confidencial de los datos previamente mencionados, y se aprueben las versiones públicas correspondientes al documento denominado "Convenio de sustitución fiduciaria fideicomiso Fondo de Ahorro para los Trabajadores de la Corett (ahora Insus)" (sic).

Muchas gracias. Se confirma con dos votos a favor y una abstención la clasificación de la información como confidencial de los datos previamente mencionados, y se aprueban las versiones públicas correspondientes al documento denominado "Convenio de sustitución fiduciaria fideicomiso Fondo de Ahorro para los Trabajadores de la Corett (ahora Insus)" (sic), para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 77, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del sujeto obligado Fonac, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/38/05/2023.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficio 1.5/2269/2023 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 77, FRACCIÓN V, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO FONDO DE AHORRO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CORETT (FONAC). Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de subir la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas la presente acta.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Como punto número 6 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.8.01/248/2023, emitido por la Representación Regional del Insus en Aguascalientes, mediante el cual solicita que se confirme la clasificación de la información como confidencial del dato consistente en "estado civil".

De igual forma, se solicita que se apruebe la versión pública del documento denominado "Convenio para realizar el procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra, vía mandato, celebrado entre la asociación civil Unión Popular Revolucionaria, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y el Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes, celebrado el 29 de octubre de 2014, y addendum" (sic), para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 330010123000238.

La clasificación de la información como confidencial se solicita con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese haciendo uso de la voz.

De no existir algún comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación de la información como confidencial, y la aprobación de las versiones públicas de la documentación de mérito.

Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como confidencial



Handwritten signatures and initials in blue ink.





Comité de Transparencia 2023

del dato consistente en "estado civil", y la aprobación de la versión pública del documento denominado "Convenio para realizar el procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra, vía mandato, celebrado entre la asociación civil Unión Popular Revolucionaria, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y el Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes, celebrado el 29 de octubre de 2014, y addendum" (sic), para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000238, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:-----

Acuerdo CT/E/38/06/2023.-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000238 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.01/248/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación Regional del Insus en Aguascalientes, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DEL DATO CONSISTENTE EN EL "ESTADO CIVIL", Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DENOMINADO CONVENIO PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, VÍA MANDATO, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN POPULAR REVOLUCIONARIA, LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE AGUASCALIENTES, CELEBRADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2014, Y ADDENDUM, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000238, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE HACEN A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día.-----

Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, los cuales se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.-----

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Agotado el orden del día, siendo las doce horas con catorce minutos del veinte de octubre de 2023, se declara formalmente concluida la trigésima octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus

Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta

Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

Handwritten signature and initials EMM/asl







**Comité de Transparencia 2023**

**VISTO PARA RESOLVER EL ANÁLISIS DE LOS OFICIOS 1.5/2224/2023 y 1.5/2493/2023 EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -**

**Ciudad de México, 20 de octubre de 2023**

Con relación a la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la cual se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), a fin de que se confirme la clasificación de la información como confidencial y dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.

Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y aprueba las versiones públicas. Por lo tanto, se provee dictar el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT/E/38/03/2023**

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficios 1.5/2224/2023 y 1.5/2493/2023 emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE". Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de *subir* la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, la presente acta.**

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Andrés García Acosta**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

  
EMM/asf





**Comité de Transparencia 2023**

**VISTO PARA RESOLVER EL ANÁLISIS DE LOS OFICIOS 1.2/1924/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----**

**-----Ciudad de México, 20 de octubre de 2023-----**

Con relación a la solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante la cual se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), a fin de que se confirme la clasificación de la información como confidencial y dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.-----

Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y aprueba las versiones públicas. Por lo tanto, se provee dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/38/04/2023.**-----

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficio 1.2/1924/2023 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXXIII, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de *subir* la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas la presente acta.**-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaría Técnica

**Andrés García Acosta**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus







**Comité de Transparencia 2023**

**VISTO PARA RESOLVER EL ANÁLISIS DE LOS OFICIOS 1.5/2269/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----**

**-----Ciudad de México, 20 de octubre de 2023-----**

Con relación a la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la cual se remiten las versiones públicas de la documentación que se reporta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), a fin de que se confirme la clasificación de la información como confidencial y dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.-----

Este H. Comité de Transparencia **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y aprueba las versiones públicas. Por lo tanto, se provee dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/38/05/2023.-----**


**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar las versiones públicas enviadas mediante oficio 1.5/2269/2023 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y APRUEBA LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA EN ARTÍCULO 77, FRACCIÓN V, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO Fondo de Ahorro para los Trabajadores de la Corett (Fonac). Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente resolución al área encargada de *subir* la información, además de que se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas la presente acta.-----**

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Andrés García Acosta**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

  
EMMVasi





**Comité de Transparencia 2023**

VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN AGUASCALIENTES MEDIANTE OFICIO 1.8.01/248/2023 Y ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010123000238, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 20 de octubre del 2023-----

Con relación a la solicitud de información 330010123000238, en la que se requiere lo siguiente: -----  
*"Archivo digital (pdf, sin costo) del 'Convenio Para Realizar el Procedimiento de Regularización de la Tenencia de la Tierra", celebrado el 26 de agosto del 2010, entre la entonces [Corett] (ahora [Insus]) y la persona moral denominada Unión Popular Revolucionaria, A.C' (sic).*-----

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de las versiones públicas, y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----  
**Acuerdo CT/E/38/06/2023.**-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000238 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.01/248/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación Regional del Insus en Aguascalientes, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DEL DATO CONSISTENTE EN EL "ESTADO CIVIL", Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DENOMINADO Convenio para realizar el procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra, vía mandato, celebrado entre la asociación civil Unión Popular Revolucionaria, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y el Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes, celebrado el 29 de octubre de 2014, y *addendum*, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000238, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR TRATARSE







**Comité de Transparencia 2023**

**DE DATOS PERSONALES QUE HACEN A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----**

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

**Andrés García Acosta**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno  
de Control en el Insus

